



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave

Director-Administrador: RAFAEL HERMIDA LARA

Clavijero No. 44

Teléfonos 17-20-63 17-24-14

Xalapa, Ver.

Tomo CLIX

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 15 de noviembre de 1999.

Núm. 138

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE EXIME DEL PAGO TOTAL DE DERECHOS QUE CORRESPONDAN AL ESTADO, POR EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN; QUE SOLICITEN LOS HABITANTES AFECTADOS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO OCURRIDO EN EL MES DE OCTUBRE PASADO; DE LOS MUNICIPIOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

folio 1123

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

DECRETO QUE CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN.

Pág. 10

folio 1125

PODER LEGISLATIVO

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Participación Ciudadana

ACUERDOS ECONÓMICOS RELATIVOS A DONACIONES CONDICIONALES A INSTITUCIONES.

folios 1019 al 1027

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL AL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

folio 1119

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL AL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA.

folio 1120

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN ELECTORAL AL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

folio 1121

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL AL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

folio 1122

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito XLIII

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTO A DIVERSAS PERSONAS
DEL POBLADO EL CHOTE, MUNICIPIO DE EL HIGO, VER.

Noviembre 15—24 folio 914

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, con fundamento en los artículos 87 fracciones II y XXXI, 91 y 93 de la Constitución Política del Estado; 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz-Llave; y, 34 del Código Fiscal para el Estado de Veracruz, y

CONSIDERANDO

Que ante la situación de emergencia que impera en el Estado debido a la catástrofe ocasionada por los recientes fenómenos meteorológicos, el Ejecutivo a mi cargo ha decidido implementar acciones inmediatas para atender a la población que habita las zonas afectadas por las inundaciones.

Que para atender los daños provocados por esos fenómenos meteorológicos, el Gobierno del Estado realiza actividades tendientes a restablecer, a la brevedad posible, las condiciones normales de vida de la población afectada.

Que en este contexto, he implementado el Programa Emergente de Auxilio Jurídico a Damnificados, una de cuyas acciones consiste en el establecimiento de mecanismos ágiles e inmediatos, que faciliten la obtención de copias certificadas de documentos que obran en archivos del Gobierno del Estado, que son fundamentales para aquellas personas que resultaron directamente afectadas.

Que para el logro de lo anterior, y en atención a las condiciones económicas en que se encuentra la población que habita en las regiones afectadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Primero. Se exime del pago total de derechos que correspondan al Estado, por la expedición de copias certificadas de: actas del Registro Civil; inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; certificados de valor catastral o constancia de datos catastrales; certificados de estudios de los niveles de primaria, secundaria y medio superior; duplicados de licencia para conducir; comprobantes de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; y, tarjetas de circulación vehicular, que soliciten los habitantes de los municipios mencionados en el siguiente artículo.

Segundo. El ámbito espacial de aplicación del presente Decreto comprenderá los municipios de: Altotonga, Atzalan, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Nautla, Papantla, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Tamiahua, Tatatila, Tecolutla, Tempache, Tenochtitlán, Tihuatlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre, Villa Aldama y Zozocolco de Hidalgo.

Tercero. Para ser sujeto de los beneficios que establece este Decreto, se requerirá que el interesado acredite que los documentos cuya reposición solicita, fueron extraviados con motivo del fenómeno meteorológico ocurrido en el mes de octubre pasado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Segundo. Este Decreto tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado.—Rúbrica. Nohemí Quirasco Hernández, secretaria general de Gobierno.—Rúbrica. Juan Amieva Huerta, secretario de Finanzas y Planeación.—Rúbrica.

folio 1123

PODER LEGISLATIVO

**Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
y Participación Ciudadana**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexica-

nos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 007

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cosoleacaque, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado, con destino a la Secretaría de Educación y Cultura, para instalaciones de la escuela primaria matutina Rosario Castellanos, clave 30DPR5328B con superficie de 5,243.56m², ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina Álvaro Obregón, colonia Carlos Salinas de Gortari de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio de la escuela primaria Rosario Castellanos, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Román García Martínez, presidente municipal de Cosoleacaque, Ver., y a la Secretaría de Educación y Cultura, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de

mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1019

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 016

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal en favor del monasterio de San José, Asociación Civil Religiosas Carmelitas Descalzas con superficie de 10,128.00m², ubicado en la reserva territorial de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio del monasterio de San José, Asociación Civil Religiosas Carmelitas Descalzas automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Cosme Crivelli Murillo, presidente municipal de Huatusco, Ver.,

y a la Asociación Civil Religiosas Carmelitas Descalzas, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1020

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 012

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Poza Rica, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado con destino a la capilla San Miguel Arcángel, con superficie de 649.10m², ubicado en la calle Lázaro Cárdenas esquina con calle Campesinos s/n, colonia Los Sauces de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio de la capilla San Miguel Arcángel, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y

con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Marcos López Mora, presidente municipal de Poza Rica, Ver., y a la capilla San Miguel Arcángel, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1021

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 013

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Poza Rica, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado con destino a la capilla Corpus Christi, con superficie de 1,260.00m², ubicado en la calle Violeta s/n, colonia Salvador Allende de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio de la capilla Corpus Christi, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Marcos López Mora, presidente municipal de Poza Rica, Ver., y a la capilla Corpus Christi, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1022

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 011

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Poza Rica, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado con destino a la iglesia Jesús de la Misericordia, con superficie de 839.00m², ubicado en la calle Al-

mendros s/n fraccionamiento Los Laureles, colonia México de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio de la iglesia Jesús de la Misericordia, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Marcos López Mora, presidente municipal de Poza Rica, Ver., y a la iglesia Jesús de la Misericordia, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1023

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo

35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 010

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Poza Rica, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado con destino a la Secretaría de Educación y Cultura, para instalaciones del jardín de niños María Montessori, clave 30DJN-1678P, con superficie de 1,800.00m², ubicado en la calle Violeta esquina Amapola, colonia Salvador Allende de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio del jardín de niños María Montessori, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Marcos López Mora, presidente municipal de Poza Rica, Ver., y a la Secretaría de Educación y Cultura, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 009

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Poza Rica, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado con destino a la Secretaría de Educación y Cultura, para las instalaciones del jardín de niños Margarita Mac-Millan, clave 30DJN-0454A, con superficie de 2,431.50m², ubicado en prolongación calle 16 de Septiembre, colonia Morelos de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio del jardín de niños Margarita Mac-Millan, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Marcos López Mora, presidente municipal de Poza Rica, Ver., y a la Secretaría de Educación y Cultura, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1025

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 008

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Poza Rica, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado con destino a la Secretaría de Educación y Cultura, para instalaciones del jardín de niños Lázaro Cárdenas del Río, clave 30EJN-0843Q, con superficie de 2,325.00m², ubicado en la calle Secretaría de Educación esquina Nacionalismo s/n, colonia Los Sauces de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio del jardín de niños Lázaro Cárdenas del Río, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia

certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Marcos López Mora, presidente municipal de Poza Rica, Ver., y a la Secretaría de Educación y Cultura, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1026

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confiere la fracción LII inciso ch) del artículo 68 de la Constitución Política local; 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción I del artículo 35 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO NÚMERO 014

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver., a dar en donación condicional, en su caso revocable, el lote de terreno del fundo legal a favor del Patrimonio del Estado con destino a Procuraduría General de Justicia, con superficie de 500.00m², ubicado en la región 05, manzana número 056, lote 009, colonia Francisco López Lara de ese lugar.

Segundo. En la inteligencia de que si el lote de terreno mencionado no se destina para el servicio de la Procuraduría General de Justicia, automáticamente la autorización de donación se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio.

Tercero. Se concede al donatario un año para construir las instalaciones en el inmueble, o cuando menos para que en ese término inicie las obras, de lo contrario se

revocará la donación en iguales términos de la cláusula anterior. Asimismo queda advertido el donatario que no podrá vender la propiedad que adquiere, ni es susceptible de embargo, ni de gravamen real alguno, sólo podrá enajenarse o hipotecarse por causa de absoluta necesidad y con autorización de la H. Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

Cuarto. Deberá enviarse a esta H. Cámara para su aprobación el primer testimonio de la escritura y copia certificada de la misma, plano o croquis de ubicación, debiendo tener inserto el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese esta determinación al C. Roberto Enríquez Ruiz, presidente municipal de San Andrés Tuxtla, Ver., y a la Procuraduría General de Justicia, para su conocimiento y efectos legales.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diputado presidente, Carlos Brito Gómez.—Rúbrica. Diputado secretario, Flavino Ríos Alvarado.—Rúbrica.

folio 1027

COMISIÓN ELECTORAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Estatal Electoral.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Dirección General

Doctor Francisco Berlín Valenzuela
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
y Participación Ciudadana
P r e s e n t e:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo emitido por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre del año en curso, relativo al registro, ante la Comisión Estatal Electoral,

del Partido Político Nacional de Centro Democrático, solicitándole de la manera más atenta se sirva ordenar a quien corresponda, a efecto de insertar su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga el registro ante la Comisión Estatal Electoral al Partido de Centro Democrático, con los derechos y obligaciones que contiene el Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado de Veracruz-Llave.

Segundo. La Dirección General, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción III del Código en cita, instruirá al Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que lleve a cabo la inscripción del registro del partido político mencionado, en el libro respectivo.

Tercero. En términos del artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones en comento, se instruye a la directora general para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 28 de octubre de 1999.

C.P. Clementina Guerrero García, directora general.—
Rúbrica.

folio 1119

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Estatal Electoral.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Dirección General

Doctor Francisco Berlín Valenzuela
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
y Participación Ciudadana
P r e s e n t e:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo emitido por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, en sesión

extraordinaria de fecha 28 de octubre del año en curso, relativo al registro, ante la Comisión Estatal Electoral, del Partido Político Nacional Convergencia por la Democracia, solicitándole de la manera más atenta se sirva ordenar a quien corresponda, a efecto de insertar su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga el registro ante la Comisión Estatal Electoral al Partido Convergencia por la Democracia, con los derechos y obligaciones que contiene el Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado de Veracruz-Llave.

Segundo. La Dirección General, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción III del Código en cita, instruirá al Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que lleve a cabo la inscripción del registro del partido político mencionado, en el libro respectivo.

Tercero. En términos del artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones en comento, se instruye a la directora general para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 28 de octubre de 1999.

C.P. Clementina Guerrero García, directora general.—
Rúbrica.

folio 1120

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Estatal Electoral.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Dirección General

Doctor Francisco Berlín Valenzuela
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
y Participación Ciudadana
P r e s e n t e:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, me permito

hacer de su conocimiento el acuerdo emitido por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre del año en curso, relativo al registro, ante la Comisión Estatal Electoral, del Partido Político Nacional de la Sociedad Nacionalista, solicitándole de la manera más atenta se sirva ordenar a quien corresponda, a efecto de insertar su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga el registro ante la Comisión Estatal Electoral al Partido de la Sociedad Nacionalista, con los derechos y obligaciones que contiene el Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado de Veracruz-Llave.

Segundo. La Dirección General, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción III del Código en cita, instruirá al Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que lleve a cabo la inscripción del registro del partido político mencionado, en el libro respectivo.

Tercero. En términos del artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones en comento, se instruye a la directora general para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 28 de octubre de 1999.

C.P. Clementina Guerrero García, directora general.—
Rúbrica.

folio 1121

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Estatal Electoral.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Dirección General

Doctor Francisco Berlín Valenzuela
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
y Participación Ciudadana
P r e s e n t e:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones y Derechos

de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo emitido por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre del año en curso, relativo al registro, ante la Comisión Estatal Electoral, del Partido Político Nacional Auténtico de la Revolución Mexicana, solicitándole de la manera más atenta se sirva ordenar a quien corresponda, a efecto de insertar su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga el registro ante la Comisión Estatal Electoral al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, con los derechos y obligaciones que contiene el Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado de Veracruz-Llave.

Segundo. La Dirección General, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción III del Código en cita, instruirá al Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que lleve a cabo la inscripción del registro del partido político mencionado, en el libro respectivo.

Tercero. En términos del artículo 141 fracciones II y IV del Código de Elecciones en comento, se instruye a la directora general para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 28 de octubre de 1999.

C.P. Clementina Guerrero García, directora general.—
Rúbrica.

folio 1122

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito XLIII

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal Unitario Agrario.

EDICTO

CC. Juan Ignacio Cuadra Iglesias
José Ignacio Mandaria Alzaga
Sofía Bárcena Alfonso
María del Carmen Ordorica

En los autos del expediente 304/99-43, se dictó auto de admisión de demanda del 23 de septiembre de 1999. El comisariado ejidal poblado El Chote, municipio El Higo, Veracruz, les demanda restitución de tierras ejidales y nulidad de actos y documentos, por lo que en este acto notifico, corro traslado y emplazo a ustedes para que a más tardar a las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso comparezcan a la audiencia de ley a contestar la demanda, ofrezcan las pruebas que a su interés convenga, se celebrará en las oficinas Tribunal Unitario Agrario, distrito XLIII, ubicado en avenida Morelos esquina Hidalgo sin número 2° piso, centro Huejutla de Reyes, Hidalgo, aperecidos que la audiencia se efectuará aun sin su presencia y se desahogarán las pruebas admitidas, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, de no hacerlo las demás se les harán por rotulón que se fije en estrados este tribunal.

Quedan a su disposición copias de la demanda. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Doy fe.

Actuario, licenciada Lydia Bertha Hernández Beltrán.—Rúbrica.

Noviembre 15—24

folio 914

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Desarrollo
Agropecuario y Pesquero**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, con fundamento en los artículos 87, fracción VI, 91 y 93 de la Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave; 5° fracción IV, 8°, 48, 50 y 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

Que una acción en favor del desarrollo regional para acceder a una gestión gubernamental eficiente y de mayor calidad, implica reconocer que en el territorio de Veracruz existen especificidades físicas y socioeconómicas que demandan una política definida.

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 1999-2004, reconociendo lo anterior, establece dentro de sus objetivos prioritarios el apoyo a los sectores agropecuario, forestal y pesquero, a través de políticas y acciones de desarrollo regional con enfoques de rentabilidad, humanismo y conservación del medio ambiente, que eleven los niveles de bienestar de la población dedicada a las actividades de estos sectores.

Que para la fijación de los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo 1999-2004 fueron trascendentes para estos sectores las propuestas de los habitantes de la cuenca del río Papaloapan expresadas en las reuniones de trabajo y foros de consulta ciudadana.

Que siendo la cuenca del río Papaloapan un venero productivo importante en nuestro Estado, resulta necesario que, aunada al proyecto de desarrollo económico de la presente administración, se implemente una estrategia integral que tienda a reactivar el desarrollo productivo de la región.

Que para lograr lo anterior, se requiere el fortalecimiento e impulso de las diversas actividades productivas de la región, con el propósito de elevar el valor agregado de los productos agropecuarios; la reconversión y rotación de cultivos que satisfagan los requerimientos del consumo y demanda del mercado nacional, y existan excedentes para su exportación; el impulso al avance tecnológico de las actividades agropecuaria, forestal y pesquera; así como el fomento y establecimiento de la infraestructura de irrigación.

Que de acuerdo a lo expresado, el Ejecutivo a mi cargo ha considerado necesaria la creación de un organismo que realice sus funciones en materia de desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial, y considerando las particularidades físicas y socioeconómicas de la cuenca del río Papaloapan, he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto que crea el Consejo de Desarrollo del Papaloapan

Artículo 1. Se crea el Consejo de Desarrollo del Papaloapan como un Organismo Público Descentraliza-

do con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, encargado de promover el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial de la cuenca del Papaloapan.

Artículo 2. El Consejo de Desarrollo del Papaloapan, tendrá los siguientes objetivos:

I. Propiciar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero, comercial y agroindustrial de la región;

II. Promover la organización y asociación de productores, ejidatarios, pequeños propietarios y organizaciones sociales del sector;

III. Impulsar el establecimiento de programas y proyectos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y agroindustriales; que tiendan a la generación de empleos permanentes;

IV. Fortalecer los procesos de transformación de los productos primarios de la zona para elevar su valor agregado;

V. Alentar la reconversión y rotación de cultivos agrícolas de acuerdo a los requerimientos de los mercados nacional e internacional;

VI. Propiciar la participación de los sectores sociales, con el concurso de las autoridades competentes para la difusión y adopción de una cultura del agua que permita aprovechar, de manera óptima, los recursos hidrológicos de la zona;

VII. Promover, ante las instancias gubernamentales correspondientes, el establecimiento y rehabilitación de los sistemas de irrigación agrícola de la región;

VIII. Coadyuvar, con las autoridades correspondientes, en la ejecución de programas de protección del entorno ecológico y la biodiversidad, así como para el desarrollo sustentable de la región;

IX. Alentar la instalación de centros de acopio y abasto de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, forestales y agroindustriales de la región; y

X. Inducir la participación de centros de investigación e instituciones de educación superior para el fomento del desarrollo tecnológico de las actividades productivas del sector;

Artículo 3. El Consejo de Desarrollo del Papaloapan se integrará por:

- I. Una junta directiva; y
- II. Un coordinador de planeación y operación.

Artículo 4. La junta directiva será la máxima autoridad del Consejo y estará integrada por:

- I. El gobernador del estado en su carácter de presidente;
- II. El secretario de Finanzas y Planeación;
- III. El secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesquero;
- IV. El contralor general en funciones de comisario;
- V. El coordinador de Planeación y Operación;
- VI. El secretario de enlace institucional; y
- VII. 10 vocales representantes del sector agropecuario del estado, de los cuales 5 serán de las dependencias y entidades estatales, y 5 de las organizaciones sociales y productivas de la cuenca del Papaloapan invitadas por el presidente de la Junta Directiva, a propuesta del secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Los vocales representantes de las dependencias y entidades, serán nombrados por el presidente de la Junta Directiva, a propuesta del secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Los vocales representantes de las organizaciones sociales y productivas invitadas, serán nombrados por las mismas, y designados por el presidente de la Junta Directiva.

Los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos.

Artículo 5. La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria en forma bimestral, y extraordinaria cuando el presidente de la misma lo estime necesario. El presidente será suplido en sus ausencias por el secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Los demás miembros de la Junta designarán a sus respectivos suplentes.

Artículo 6. La Junta Directiva sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se aprobarán por el voto de la mitad más uno de sus miembros. El presidente de la Junta tendrá voto de calidad.

Artículo 7. El Consejo de Desarrollo del Papaloapan dispondrá de una estructura de operación aprobada por la

Junta Directiva, que se encargará de la ejecución de los programas y proyectos que, para el cumplimiento de sus objetivos, sean implementados.

Asimismo, contará con el número de oficinas que sus necesidades requieran y sean aprobadas por la Junta Directiva, las cuales estarán ubicadas en los municipios de la zona de influencia.

Artículo 8. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer e implementar los mecanismos y acciones necesarios para el logro de los objetivos del Consejo;
- II. Definir los proyectos y programas prioritarios, en materia de la competencia del Consejo, para el desarrollo de la región;
- III. Aprobar el Programa Operativo Anual del organismo;
- IV. Promover la coordinación de las diversas dependencias y entidades con objetivos afines a los del Consejo;
- V. Dar seguimiento y evaluar los resultados de las acciones que proyecte y ejecute el Consejo;
- VI. Celebrar convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Municipal, así como con instituciones bancarias, financieras, educativas, e instituciones de investigación, así como con los sectores social y privado, que realicen acciones de desarrollo relacionadas con los objetivos del Consejo; y
- VII. Vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos del organismo y de las disposiciones de este Decreto.

Artículo 9. Corresponden al presidente de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva a propuesta del Coordinador de Planeación y Operación;
- II. Designar y remover al Coordinador de Planeación y Operación y al secretario de Enlace Institucional, a propuesta del secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesquero; y
- III. Las demás que le asigne la Junta Directiva y el Reglamento Interior del Consejo.

Artículo 10. Corresponden al Coordinador de Planeación y Operación las funciones siguientes:

I. Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva, así como ejecutar las acciones que resulten necesarias para el logro de éstos;

II. Ejercer la representación legal del organismo;

III. Suscribir los convenios necesarios para el logro de sus objetivos, previa autorización de la Junta Directiva;

IV. Nombrar y remover al personal técnico y administrativo del organismo, a propuesta del secretario de Enlace Institucional, con base en el presupuesto autorizado;

V. Formular los presupuestos de egresos y provisiones de ingresos del organismo y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva;

VI. Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva el Reglamento Interior y el Manual de Organización y Procedimientos del Organismo;

VII. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles, inmuebles, equipos técnicos y maquinaria del organismo y tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones se realicen de manera congruente y eficaz;

VIII. Rendir a la Junta Directiva un informe bimestral de actividades, de acuerdo al calendario de sesiones ordinarias de la misma;

IX. Elaborar los programas Operativo Anual y Anual de Adquisiciones y Obras Públicas, en su caso, que someterá para su aprobación a la Junta Directiva en la primera sesión de cada año;

X. Coordinar la presentación de propuestas y proyectos al seno de la Junta Directiva;

XI. Realizar las acciones necesarias, a fin de coordinar la operación de los proyectos y programas que establezca el Consejo;

XII. Proponer a la Junta Directiva, en coordinación con el Comisario, los mecanismos de evaluación de resultados de las acciones que ejecute el Consejo; y

XIII. Las que resulten de otras disposiciones aplicables o que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 11. El secretario de Enlace Institucional tendrá las funciones siguientes:

I. Realizar las acciones necesarias a fin de coordinar la operatividad de los proyectos y programas que acuerde la Junta Directiva;

II. Administrar, dirigir y supervisar al personal técnico y administrativo del Consejo;

III. Promover la concertación de acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado;

IV. Fungir como secretario de actas y acuerdos de la Junta Directiva; y

V. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 12. Para efectos del ejercicio de sus funciones, el ámbito territorial del Consejo comprenderá los municipios de Tierra Blanca, Cosamaloapan, Carlos A. Carrillo, Tlacotalpan, Tlacojalpan, Otatitlán, Tuxtilla, Tres Valles, Chacaltianguis, Acula, Amatitlán, Santiago Ixmatalhuacan, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Ángel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Catemaco, Saltabarranca, Rodríguez Clara, Isla, Playa Vicente, José Azueta, Alvarado, Tlalixcoyan, Ignacio de la Llave, Cotaxtla, Acayucan, Oluta, Hueyapan de Ocampo, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Acultzingo, Camerino Z. Mendoza, Coetzala, Cuichapa, Cuitláhuac, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixtaczoquitlán, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba y Tenango de Río Blanco.

Artículo 13. El Consejo, con estricto apego a la autonomía municipal, podrá celebrar convenios de coordinación de acciones, en las materias de su competencia, con los Ayuntamientos de los municipios mencionados en el artículo anterior.

Artículo 14. Los proyectos y programas de trabajo del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, deberán ser afines con los planes Nacional de Desarrollo y Veracruzano de Desarrollo, así como con las directrices de la coordinadora del sector.

Artículo 15. El patrimonio del Consejo se integra con:

I. Los recursos provenientes de los gobiernos federal, estatal y municipales;

II. Las aportaciones que hagan los particulares en calidad de legado o donación, o por cualquier otro título; y

III. Los bienes muebles o inmuebles que le transmitan los gobiernos federal, estatal municipales.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Artículo segundo. En un plazo no mayor a noventa días, el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, expedirá su Reglamento Interior, así como los manuales de Organización y Procedimientos correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado.—Rúbrica. Nohemí Quirasco Hernández, secretaria general de Gobierno.—Rúbrica. Juan Amieva Huerta, secretario de Finanzas y Planeación.—Rúbrica. Ramón Ferrari Pardiño, secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.—Rúbrica.

folio 1125

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente 369/98. Por resolución de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se autorizó judicialmente a AMADEA SANDOVAL HERNANDEZ, a seguir usando el nombre de NABORA SANDOVAL HERNANDEZ, en lugar con el que fue asentada civilmente.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* de este puerto.

Se expide la presente en la H. ciudad de Veracruz,

Ver., a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe. C. secretaria licenciada Lourdes J. Ríos Escobar.—Rúbrica.

Noviembre 15

3125

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente No. 688/99, diligencias de jurisdicción voluntaria por NORBERTA MONTIEL LOPEZ, solicita autorización judicial para cambiarse dicho nombre por el de NORMA MONTIEL LOPEZ.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto.

Se expide el presente el 18 de mayo de 1999 en la H. ciudad de Veracruz, Ver. Doy fe.

La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—Rúbrica.

Noviembre 15—16—17

3126

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 339/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Carlos Pérez Zárate, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra del señor Alfredo Arroyo Carranza, por el cobro de pesos y etcétera, por auto de fecha 30 de septiembre del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble consistente en el lote 5 A, perteneciente a los lotes de terreno 19 y 20 de

la sección uno, del fraccionamiento Granjas Los Pinos, municipio de Boca del Río, Ver., y construcción ahí edificada que es la casa 5 A; planta baja con las siguientes medidas y linderos: norte en 5 cinco líneas, la primera de oeste a este en 6.10m con lote 21 del fraccionamiento Granjas Los Pinos, la segunda de norte a sur en 1.10m, la tercera de este a oeste en 1.10m, la cuarta de norte a sur en 1.10m y la quinta de oeste a este en 2.10m, colindando con patio; sur en 3 líneas, la primera de oeste a este en 3.10m con andador peatonal, la segunda de sur a norte en 0.60m, la tercera de oeste a este en 4.00m, estas líneas colindan con jardín; este en una línea de norte a sur en 7.30m con propiedad de Margarita Alarcón; oeste en una línea de norte a sur en 10.25m con propiedad de Armando Nocasio Granados, con una superficie total de 58.90 metros cuadrados, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 2195, volumen 55, sección primera de fecha 11 de marzo de 1992.

Designándole un valor pericial de ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100, cantidad que sirve de base para el remate.

Siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose la almoneda a las diez horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el edificio Trigueros, ubicado en la esquina que forman las calles Zaragoza y Mario Molina de esta ciudad de Veracruz, Ver.

Se convoca postores, quienes deberán de observar lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 2119/97.

Señaladas las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve tenga lugar en este juzgado remate en primera almoneda y pública subasta, de los bienes embargados en este juicio ejecutivo mercantil seguido por el licenciado Carlos F. Hernández Salgado, endosatario en procuración de Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo del Centro del Estado de Veracruz, S.A. de C.V., en contra de Procesadora de Carnes Mazin, S.A. de C.V., Arturo Mazin Alcántara y Gabriel Mazin Miranda; por cobro de pesos consistente en:

1. Terreno urbano y construcciones en él existente ubicado en Sereno número 21, colonia Colinas del Sur, delegación Álvaro Obregón, México, D.F., CP. 01430, con número de cuenta predial 376-181-08-000; con superficie total de 162.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad, bajo el folio real número 9153566 el 12 de enero de 1989.

2. Terreno urbano y construcciones en él existente, ubicado en calle Sereno, lote número 9 de la colonia Colinas del Sur, delegación Álvaro Obregón, México, D.F., CP. 01430, con número de cuenta predial 376-181-09-000; con superficie total de 162.00 metros cuadrados e inscrito bajo el folio real número 394213 de fecha 2 de octubre de 1989.

Es postura legal la cantidad que cubre las tres cuartas partes de \$650,000.00, valor pericial fijado en autos a los bienes sujetos a remate. Se convoca postores.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor que servirá de base al remate de cada bien en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles en el estado, sin cuyo depósito no podrán intervenir en el remate, quedando a disposición de los interesados los planos y avalúos de los bienes en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve

días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta ciudad y lugares públicos de costumbre de esta ciudad y lugares públicos de costumbre de la ciudad de México, Distrito Federal, lugar de ubicación de los inmuebles sujetos a remate.

Dado en Córdoba, Veracruz, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El secretario, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2792

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 621/95, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Alberto Díaz Pineda, actualmente por el licenciado Guillermo Bello Ramos, en su carácter de apoderado legal de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los señores Juan de Jesús Montalvo Sosa y Petra Bravo Ahuja de Montalvo y otros, por cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha once de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados en dicho juicio, consistente en lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en la esquina que forma la avenida Independencia y la calle de Miguel Lerdo, del centro de la población de Villa de Lerdo de Tejada, Veracruz, con las siguientes medidas y linderos: norte 20.00m con la calle de Miguel Lerdo; sur 20.00m con propiedad del señor Juan Montalvo Sosa; este 11.50m con la avenida Independencia y oeste 10.40m con propiedad del señor Juan Montalvo Sosa; con superficie de 219 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlacotalpan, Veracruz, bajo el número 212, sección primera, volumen 24 de fecha 2 de diciembre de 1964, igualmente bajo el número 355, sección primera, volumen 53 de fecha 22 de octubre de 1993, tomándose como base para el remate la suma de \$393,500.00 M.N., (trescientos noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que

tenga verificativo la citada almoneda las diez horas del día primero de diciembre de 1999, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de primera Instancia de este distrito judicial, sito en el despacho 204, primer piso, del edificio Trigueros, de la calle de Mario Molina esquina Zaragoza de este puerto.

Se convoca postores, mismos que deberán depositar el 10% del valor pericial para que así puedan intervenir en el remate.

Y para su publicación en los periódicos la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto, por tres veces dentro de nueve días.

Dado el presente en Veracruz, Ver., a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2846

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En sección de ejecución de sentencia dictada en el expediente número 166/994, juicio ejecutivo mercantil licenciado Jorge Priego Loya apoderado legal de Banca Serfin, S.A., seguido actualmente por el licenciado José A. Cossío Sánchez, cobro de pesos. C. juez auto de fecha 14 de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate pública subasta primera almoneda lo siguiente: finca urbana compuesta de solar y casa, ubicado en la calle Manuel Doblado esquina Guillermo Prieto, de la colonia Progreso de la ciudad de Naranjos, Ver., con superficie de 690.83m², así como también en dicho predio se encuentra una construcción que cuenta con una superficie de 170.65m², inscrito bajo acta número 26, sección primera, tomo I de fecha 22 de enero de 1986 a nombre de Josefa Castellanos de Cobos, así como también un camión de redilas, tipo rabón, marca Dina, color rojo, con placas de circulación XJ47444, servicio particular. Sirviendo como base para el remate las que cubran las

tres cuartas partes de la cantidad de (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo, para tal efecto se señalan las diez horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se convoca postores los que para participar en la subasta previamente deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Publicaciones tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, Presidencia Municipal y oficinas de Hacienda del Estado, y estrados de este juzgado, de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz y Naranjos, Veracruz. Tuxpan de R. Cano, Ver., a 18 de octubre de 1999. C. secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado H. Jaime Velasco Hernández.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2889

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Al público.

En sección de ejecución de sentencia dictada en expediente número 26/994 ejecutivo mercantil licenciado Jorge Priego Loya apoderado legal de Banca Serfin, S.A., seguido actualmente por el licenciado José A. Cossío Sánchez vs. José González Amador, Soledad Estrada Ibarra y Laura Leonor González González cobro de pesos. C. juez auto doce del actual, ordenó sacar a remate pública subasta en primera almoneda lo siguiente: predio urbano ubicado en la calle Álvaro Obregón colonia Rosa María de esta ciudad, superficie 780.00m², con todo lo sembrado y construido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta zona fiscal, bajo acta número 652 de la sección primera de fecha 4 de agosto de 1980. Solar deducido del lote 5 de la manzana 11, ubicado en calle Rivera esquina con Justo Sierra de la colonia Americana de Naranjos, Ver., superficie 158.55 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de

Naranjos, Ver., bajo acta número 413, sección primera de fecha 21 de junio de 1990, fracción de lote urbano, marcado con el lote número 4 de la manzana 11 colonia Americana de Naranjos, Ver., superficie 210.75m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Ver., bajo acta número 759 de la sección primera de fecha 28 de noviembre de 1991, predio urbano compuesto de solar y casas ubicado en calle Cuitláhuac de esta ciudad, con superficie de 813.00m², inscrito bajo acta 652 sección primera de fecha 4 de agosto de 1980 en el Registro Público de la Propiedad de esta zona fiscal. Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y los Cedros número dos, Campo Primero de Mayo identificado como lote 17 de la manzana 4 de la colonia Campo Primero de Mayo de Cerro Azul, Ver., superficie 43.86m², inscrito bajo acta número 335 del tomo VII de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, de fecha 5 de junio de 1992. Sirviendo como base para el remate las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de un millón noventa y cinco mil setecientos pesos, moneda nacional, precio de avalúo. Para tal efecto señaláronse las diez horas del día veintinueve de noviembre del año en curso.

Se convoca postores, los que para participar en la subasta previamente deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

Publicaciones 3 veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, estrados de este juzgado y en los mismos lugares de la ciudad de Cerro Azul, Veracruz, y Naranjos, Veracruz.

Tuxpan de R. Cano, Ver., octubre 13 de 1999. C. secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado H. Jaime Velasco Hernández.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2890

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección ejecución del expediente 174/98/VII jui-

cio ejecutivo mercantil promovido por Rafael Velasco Toral en contra de Jaime Ricaño García y María del Carmen Casas Torres Santiago, por cobro de pesos y otras prestaciones, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble consistente en lote de terreno número quince, manzana A guión veintitrés y casa ahí construida, marcada con el número ocho de la avenida Paseo de las Ánimas del fraccionamiento residencial Fuentes de las Ánimas, primera sección, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con medidas y colindancias que constan en autos, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional, valor asignado por los peritos designados en autos, las personas que deseen intervenir como licitadores, deberán depositar previamente en Banca Serfin, una cantidad igual al diez por ciento sobre la tasación, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la referida audiencia de remate.

Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., 21 de octubre de 1999. El secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciado José Manuel Jiménez Santés.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, oficina de Hacienda del Estado y Palacio Municipal de esta ciudad.

Noviembre 15—18—23

2894

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del juicio ordinario mercantil número 1288/97, promovido por el licenciado Guillermo Bello Ramos como apoderado de Bancomer,

S.A., en contra de Yocundo Huesca Viveros, Cristina Córdoba Alarcón de Huesca, Juan Francisco Huesca Rico, María del Carmen Huesca Viveros y José Manuel Huesca Sánchez por el incumplimiento en los términos y condiciones del contrato como documento base de la acción, etcétera y por acuerdo de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó sacar a remate y en pública subasta y en primera almoneda: a) Lote de terreno número diez, con superficie de cincuenta hectáreas, ubicada en la colonia agrícola y ganadera El Porvenir del municipio de San Juan Cotzocon, Mixe, Oaxaca, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: norte en 1000 metros con el lote número 11 de Gilberto Córdoba Alcántara; sur en la misma medida con el lote 9 de Pedro Hernández Cruz; este en 500 metros con el lote número 42 de Manuel Orozco Villaseñor; oeste 500 metros con el lote 28 de Antonio Zurita. b) Predio rústico denominado lote número 49 de la colonia agrícola y ganadera El Porvenir ubicada en el municipio de San Juan Cotzocon, Mixe, Oaxaca, superficie de cincuenta hectáreas, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: norte en 1000 metros con el lote 48 de Francisco Ortiz; sur en la misma medida con el lote número 50 de Mauro Pérez; este en 500 metros con el lote número 72; oeste en la misma última medida con el lote 3 de Alberto Granillo. c) Lote de terreno rústico número 50 ubicado en la colonia El Porvenir perteneciente al municipio de San Juan Cotzocon, distrito de Zacatepec, Mixe, Oaxaca, con superficie de cincuenta hectáreas, once áreas, diez centiáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: norte en 1000 metros con Jesús Barradas; sur en 1000 metros con Comisión del Papaloapan; este en 500 metros con propiedad de J. L. Hernández; oeste en 500 metros con Calixto Granillo. d) Predio rústico Pimentel y Puxmetacan denominado lote número 72 con superficie de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción del municipio de San Juan Cotzocon, Zacatepec, Mixe, Oaxaca, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: noreste en 1000 metros con el lote número 71 propiedad de Delfino Montesinos; suroeste en 1000 metros con el lote 73 de José Ortiz; sureste en 500 metros con el lote número 92 de Margarito Gaspar Domínguez; noroeste en 500 metros con el lote número 48 de Jesús Barradas. e) Una fracción de terreno rústico que se encuentra ubicado en jurisdicción de los límites de La Trinidad y Santa María Yaveo, Oaxaca, con superficie de cincuenta hectáreas, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: norte en 500 metros con Sóstenes Cantú; sur en 500 metros con terrenos de Santa María Yaveo, Oaxaca; oriente en 1000 metros con

Francisco Mendoza; poniente en 1000 metros con propiedad del vendedor. f) Inmueble rústico que se encuentra ubicado en la jurisdicción municipal de Santiago Yaveo, Choapan, Oaxaca, con superficie de cincuenta hectáreas comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: norte en 500 metros con Sóstenes Cantú; sur en 500 metros con terrenos de Santa María Yaveo, Oaxaca; oriente en 1000 metros con Primitivo Jiménez; poniente en 1000 metros con Francisco Mendoza Ortiz, inmuebles inscritos en su orden de la siguiente manera, inscrito en la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Zacatepec, Mixe, Oaxaca, bajo el número 52 de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. b) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zacatepec, Mixe, Oaxaca, bajo el número noventa y dos de fecha nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zacatepec, Mixe, Oaxaca, bajo el número 24 de fecha nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zacatepec, Mixe, Oaxaca, bajo el número 14 de fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y seis. 5. Inscrito en la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Zacatepec, Mixe, Oaxaca, bajo el número 558 de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El remate se efectuará en este juzgado ubicado en el segundo piso del edificio números 946 a 950 sito en la avenida Independencia de esta ciudad de Veracruz, Ver., el día veintinueve de noviembre próximo a las nueve horas.

Siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de un millón ciento cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional.

Se convoca postores, los que deberán exhibir previamente el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*.

Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. La C. secretaria, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del expediente número 445/997, promovido por el licenciado Alfredo Espejo Galván como apoderado legal de Banca Serfin, S.A., en contra de Claudina del Carmen Quiroz Castillo y Alfredo Gallardo Cruz, juicio ordinario mercantil en pago de pesos y otras prestaciones por acuerdo de fecha cuatro de octubre en curso, se ordenó sacar a remate y en pública subasta y en primera almoneda el lote de terreno número 10, manzana 02, sección E y la casa en él construida marcada con el número doce de la calle Profesor Ulises Rendón esquina José Pérez G. del fraccionamiento Las Hortalizas de esta ciudad, que mide y linda: al norte en 12.40 metros con calle Profesor Ulises Rendón; al sur en 10.20 metros con el lote once; al este en 15.16 metros con andador sin nombre y; al oeste en 15.00 metros con el lote número nueve, haciendo una superficie de 169.50m², este inmueble se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad local, bajo el número 3910, sección primera del volumen 98 de fecha cuatro de abril de 1994.

El remate se efectuará en este juzgado ubicado la avenida Independencia números 946 a 950, 2º piso, el día veintinueve de noviembre próximo a las once horas.

Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de ciento veintiséis mil trescientos pesos, moneda nacional.

Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. La C. secretaria, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución relativa al expediente número 2108/997, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Héctor Muñiz Lagunes, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., en contra de Bladimir Jacobo Elizondo, por pago de pesos, por auto de fecha 29 de septiembre del presente año, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: lote de terreno número 2 de la manzana uno B, de la unidad habitacional Pomona Infonavit, así como la casa construida sobre el mismo, marcada con el número 25 de la calle Orizaba, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, que mide y linda: al norte en 9.00 metros con el lote 14; al sur en 9.00 metros con frente a la calle Orizaba; al este en 15.00 metros con el lote 1; al oeste en 15.00 metros con propiedad particular, con superficie de 135.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz, bajo el número 3970, fojas 17164, sección primera de fecha 2 de septiembre de 1992, a dicho inmueble se le asignó un valor pericial de doscientos noventa y dos mil quinientos pesos, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor mencionado, habiéndose señalado para que tenga verificativo dicha almoneda el día treinta de noviembre del presente año, a las diez horas en este juzgado, ubicado en la avenida Independencia altos número 948 al 950 de esta ciudad. Se convoca postores.

Y para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *El Dictamen* de esta ciudad y el de mayor circulación de la ciudad de Xalapa, Veracruz, así como en la *Gaceta Oficial* del estado.

Se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. El secretario, licenciado Emilio Gregorio Antonio.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2916

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 264/98, juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado Jesús Pita Barcelata, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de los CC. David Ariosto Hernández Reinosa y Rosa Alba Contreras Contreras de Hernández, por el vencimiento anticipado de contrato y otras prestaciones, por auto de 14 de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno número once de la manzana cincuenta y dos B y la casa en él construida, marcada con el número mil seiscientos doce de la calle Chopo del fraccionamiento Floresta de esta ciudad de Veracruz, Ver., con una superficie de ciento sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en diecinueve metros con el lote diez, manzana cincuenta y dos B; al sur en diecinueve metros con el lote doce, manzana cincuenta y dos B; al oriente en ocho metros cincuenta centímetros con el lote veintisiete, manzana cincuenta y dos B; al poniente en ocho metros cincuenta centímetros con la calle Chopo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número cuatro mil ciento tres, de la sección primera, del volumen ciento tres de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. Tomando como base para el remate la suma de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, en el recinto del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la calle Independencia número 950, entre Juárez y Emparan primer piso, colonia Centro de esta ciudad.

Se convoca postores, quienes deberán dar cumplimiento al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve

días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. La C. secretaria, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2934

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 2308/94.

Señaladas las diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve tenga lugar en este juzgado, remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado en este juicio ejecutivo mercantil, seguido por el licenciado Carlos Sala Colmenares y/otro en contra de Adelina Aguilar Terrazas por cobro de pesos consistente en:

1. Automóvil Chrysler *Spirit* modelo 1992, tipo sedán cuatro puertas motor hecho en México, con número de serie NT241238 placas número XZA-1015 color negro.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), quien cubra las tres cuartas partes del valor pericial fijado en autos. Se convoca postores.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor pericial fijado que sirva de base para el remate según artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado sin cuyo depósito no podrá participar en el remate quedando a disposición de los interesados los avalúos del bien en la secretaría de este H. Tribunal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta localidad y lugares públicos de esta ciudad y de Xalapa, Veracruz.

Dado a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. El secretario, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Noviembre 15—17—23

2944

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 406/995, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Marcos Even Torres Zamudio, apoderado de Banco Mexicano, S.A., actualmente Banco Santander Mexicano, S.A., representado ahora por el licenciado Genaro I. López Castillo vs. Marcos Vinicio González Aguirre, Margarita Prieto Lara de González y Raúl González Prieto, el pago de \$285,381.45 M.N., como suerte principal y accesorios legales, por auto de fecha 23 de septiembre de 1999 se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, que es la casa marcada con el número 13 de la calle Progreso y terreno en que está construida, que es la fracción dos resultante de la división de los lotes 1 y 2, manzana 21, fraccionamiento Jardines de Mocambo, municipio de Boca del Río, Ver., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 3103 a fojas 1 a 7, volumen 78, sección primera, de fecha 14 de marzo de 1994, con las medidas y linderos y superficie siguientes: norte en 7.50 metros con calle Progreso; sur en 7.50 metros con propiedad particular; este en 19.21 metros con la fracción 1 de la división realizada; y al oeste en 19.41 metros con la fracción 3 de la división realizada; con superficie total de 144.84 metros cuadrados. Señalándose como base para el remate la cantidad de \$329.600.00 (trescientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100M.N.), valor pericial, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, en el recinto del H. Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial, ubicado en avenida Independencia número 950-altos 1, en este puerto de Veracruz, Ver.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto. Se expide el presente en la H. ciudad y puerto de Veracruz, Ver., a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. La C. secretaria, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2958

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al juicio ejecutivo mercantil número 889/994/III, promovido por el licenciado Jorge Martín González Vázquez apoderado legal del Banco Nacional de México, S.A., actualmente seguido por el licenciado Celestino Acosta González en contra de los ciudadanos Julio César Marín Aburto y Graciela Guevara de Marín por cobro de pesos y otras prestaciones, se sacará a remate en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: la casa-habitación en condominio horizontal ubicada en la calle de Ravel número 7 del conjunto habitacional Ravel, vivienda número 2, también marcada con el número anterior 3-2, ubicado en el fraccionamiento popular Indeco Ánimas de esta ciudad con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 9.80 metros, colinda con la vivienda 1; al este en 6.00 metros colinda con área de uso común (jardines); al sur en 9.80 metros colinda con la vivienda número 3 y; al oeste, en 6.00 metros, colinda con propiedad particular. Superficie total 58.80m², según escritura, debiéndose publicar los edictos en los que se hará constar que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la suma de \$280,526.00 (Doscientos ochenta mil quinientos veintiséis pesos, cero centavos, moneda nacional), valor asignado por el perito tercero en discordia; los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate en la institución bancaria denominada Banca Serfin, S.A., cuya ficha de depósito se les entregará en este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Se convoca postores.

Xalapa, Ver., a 26 de octubre de 1999. El secretario del Juzgado Cuarto de 1ª Instancia. Licenciado José Manuel Jiménez Santés.—Rúbrica.

Inserciones. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, estrados de este H. juzgado tabla de avi-

sos de la Presidencia Municipal y oficina de Hacienda de esta ciudad.

Noviembre 15—18—23

2969

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

A las diez horas del veintinueve de noviembre del año en curso, tendrá lugar en el local de este juzgado, el remate del bien inmueble embargado en el expediente número 494/97 ordinario civil, promovido por Jorge Soto Montalvo, en contra de Virgilia Becerra Aguirre, consistente en el lote de terreno número tres, manzana 60, sección norte, colonia Insurgentes norte, inscrito bajo el número 859, fojas 2636 a la 2637, tomo III, sección primera del once de marzo de mil novecientos ochenta y seis; así como el lote dos, manzana 60, colonia Insurgentes norte, con superficie de 270.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 860, fojas 2638 a 2639, tomo III, sección I del 11 de marzo de 1986, ambos en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Cuyo avalúo hecho por los peritos del total de los citados bienes inmuebles es de cincuenta y un mil pesos M.N., sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las tres cuartas partes de la misma y las personas que deseen intervenir como postores deberán depositar en la Institución de Crédito Banca Serfin, S.A., el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate.

Se convoca postores.

Lo que se hace del conocimiento general.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *La Opinión* de esta ciudad, Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, Registro Público de la Propiedad todos de esta ciudad, y estrados de este juzgado. Se expide en Minatitlán, Veracruz, a los cuatro días de octubre de 1999. Doy fe. La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Ma. Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

2981

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al juicio ejecutivo mercantil número 1062/98/VII, promovido por el licenciado Celestino Acosta González, en su carácter de apoderado legal de Bancomer, S.A., en contra de los ciudadanos Mónica Álvarez Zavaleta y Juan Vega Martínez de quien demanda vencimiento anticipado de contrato para pago de crédito y otras prestaciones, se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, en la que se rematará el lote de terreno número diez, manzana ciento setenta, zona uno y casa en él construida, ubicados en la calle Plan de Ayala número trece colonia Diez de Abril de esta ciudad, con superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados con los siguientes linderos y dimensiones: al noreste en 30.30 metros con el lote nueve; al sureste en 11.60 metros con la calle Plan de Ayala donde tiene su frente; al suroeste en 31.00 metros con el lote once y al noroeste en 11.85 metros con lotes 16 y 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número tres mil ochocientos ochenta y tres, sección primera de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de doscientos treinta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional, asignado por los peritos nombrados en autos, y que sirve de base para el remate. Siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, los licitadores que deseen intervenir en dicha subasta deberán depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate en la institución bancaria denominada Serfin, S.A., en la cuenta número 3084208 sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos a la vista de los interesados en la secretaría de este juzgado, para que se impongan de los mismos.

Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., octubre 25 de 1999. La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Maricela Andrade Baz.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Hacienda del Estado de esta ciudad.

Noviembre 15—18—23

3022

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—ACAYUCAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del juicio ejecutivo mercantil número 451/992 del índice del Juzgado Mixto Menor de Coatzacoalcos, Veracruz, radicándose ante este juzgado bajo el juicio ejecutivo mercantil número 178/993, promovido por el licenciado Daniel Márquez Acopa, endosatario en propiedad de Daysi del Carmen Martínez Días, en contra de Amanda García Santiago, demandándole el pago de la cantidad de tres mil pesos, cero centavos; moneda nacional, por concepto de suerte principal y demás accesorios legales, se fijaron las diez horas del día veintiséis de noviembre de año en curso, para que tenga lugar en el local de este juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número Reclusorio Regional de esta ciudad, la audiencia de remate en primera almoneda y al mejor postor, de la casa-habitación ubicada sobre un lote urbano, ubicado en la calle 16 de septiembre número 809 interior centro de la ciudad de Jáltipan de Morelos, Veracruz, teniendo como superficie la construcción multicitada de 121m² cuenta con agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado, cimentación de concreto, acabados de concreto pulido, ventas y puertas de fierro estructural, instalación eléctrica oculta; compuesta de una planta y dividida en tres recámaras, una cocina, una sala-comedor y un baño. Bienes que fueron embargados en el presente expediente, será postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes de la suma de (sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos, para participar en la subasta, los licitadores deberán depositar en Banca Serfin mediante recibo de depósito el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate.

Se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro del térmi-

no de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, en el periódico *Diario del Sur* que se edita en la ciudad de Acayucan, Veracruz, en la tabla de avisos de este juzgado, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, en la Presidencia Municipal y en la oficina de Hacienda del Estado ambos de esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado de paz, en la Presidencia Municipal y en la oficina de Hacienda del Estado ambos de Jáltipan, Veracruz, Juzgado Mixto Menor de Coatzacoalcos, Veracruz.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Acayucan, Veracruz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Roberto Saquí Ceja.—Rúbrica.

Noviembre 15—17—23

3029

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del juicio ejecutivo mercantil número 1589/997, promovido por el licenciado Víctor Manuel Ruiz Santiago, como apoderado legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra del señor Juan Emilio Petrone Sanfilippo, por el pago de pesos, por acuerdo de fecha cuatro de octubre en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda: la casa-habitación sin número oficial ubicada en la esquina de la calle Guerrero y la calle Victoria y terreno en que está construida, en la sección cuarta de la Villa de Ixhuatlán, Ver., con una superficie de 549.00m², que mide y linda: al norte 23.75 metros con la calle Victoria; al sur en 22.00 metros con propiedad particular; al este en 24.00 con la calle Guerrero; al oeste en 24.00 metros con propiedad que es o fue de los hermanos Altamirano. Este inmueble se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Córdoba, Ver., bajo el número 3392 de la sección primera, del volumen XLIX de fecha 13 de noviembre de 1990. El remate se efectuará en este juzgado, ubicada en la avenida Independencia número 946-950 2º piso,

el día veintiséis de noviembre próximo a las once horas. Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de doscientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional.

Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. La secretaria, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

3040

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

A las diez horas del día tres de diciembre del año en curso tendrá lugar en el local de este juzgado el remate en primera almoneda de los inmuebles siguientes: lote de terreno número 7 de la manzana 374 ubicado en la prolongación de la avenida Rodríguez Malpica número 1715 de esta ciudad, con superficie de 325.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 10.00 metros con la avenida Rodríguez Malpica; al sur en 10.00 metros con el lote número 24; al este en 32.50 metros con el lote número 6 y al oeste en 32.50 metros con el lote número 8, el cual se encuentra inscrito bajo el número 1262 de fecha 16 de marzo de 1987 en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; así como las construcciones ahí edificadas consistentes en una bodega con techo de losa de concreto armado y muros a base de block de secciones diversas; asimismo, el lote de terreno número 20 de la manzana 128-D y las construcciones ahí edificadas, consistentes en una casa-habitación con techo de losa de concreto armado y lámina de asbesto, en regular estado de conservación y con calidad de construcción económica, ubicada en la avenida Cuauhtémoc número 808 de esta ciudad, con superficie de 342.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 11.42 metros con el

lote número 10; al sur en 11.42 metros con la avenida Cuauhtémoc; al este en 30.00 metros con el lote número 21 y al oeste en 30.00 metros con el Campo Deportivo, y se encuentra inscrito bajo el número 1292 de fecha 8 de junio de 1992 en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, cuyas demás características de ambos inmuebles, obran en los autos del expediente número 2001/95, juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico, actualmente Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, en contra de G.P.A. Construcciones y Representaciones, S.A. de C.V., José María Posadas Calderón, Miguel Ángel Novoa Andrade, Octavio Arturo Pérez Ferrer, Josefina Vázquez Utrilla y Josefina Castillo Pérez, en cobro de pesos. Siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de setecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N., valor fijado por el perito tercero en discordia. Haciéndoles saber a quienes tengan interés en participar que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Se convoca postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Liberal del Sur* de esta ciudad, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad y estrados de este juzgado.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Socorro Mendoza Malerva.—Rúbrica.

Noviembre 15—17—23

3044

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 226/96, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Roberto Ángel Medina Sánchez y

Abraham Rodríguez Hernández, en su carácter de endosatarios en procuración de Tito Yépez Delfín, en contra del señor Rodolfo Horta Cepeda, por cobro de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha octubre trece del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado en dicho juicio, consistente en el lote de terreno número 62, manzana comprendida entre las calles 4 Poniente, 6 Poniente, 17 Sur y 19 Sur, de la colonia Playa Linda de esta ciudad de Veracruz, con una superficie de 190 metros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos: norte 19.00m con lote 60; sur 19.00m con lote 64; este 10.00m con lote 33 y oeste 10.00m con calle 19 Sur, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 5438, sección primera, volumen 78 de fecha 5 de julio de 1988, tomándose como base para el remate la suma de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la citada almoneda las diez horas del día veinticinco de noviembre de 1999, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el despacho 204, primer piso, del edificio Trigueros de la calle Mario Molina esquina Zaragoza de este puerto.

Se convoca postores, mismos que deberán depositar el 10% del valor pericial para que así puedan intervenir en el remate.

Y para su publicación en los periódicos la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto, por tres veces dentro de nueve días.

Dado el presente en Veracruz, Ver., a los diecinueve días del mes de octubre de 1999. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Noviembre 15—18—23

3077

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ DE
LA TORRE, VER.—ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al expediente nú-

mero 41/99/II, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Ángel Cruz Olmos, seguido actualmente por el señor Gonzalo Jacobo Ortega, en contra de Apolonia Guerrero Villa, por cobro de pesos. Se sacará a remate en pública subasta y primera almoneda el lote de terreno y casa de block construida, con techo de lámina de zinc, ubicada en el número tres, manzana 42 B, zona Uno, colonia Rafael Hernández Ochoa de este municipio, con superficie total de 202.00m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 20.50 metros, con el lote Dos; al sureste en 9.85 metros, con privada Emiliano Zapata; al suroeste en 20.50 metros con el lote cuatro y al noroeste en 10.00 metros con límite del ejido; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalacingo, Ver., en forma definitiva bajo el número 1872 a fojas de la 7995 a la 8016, tomo 38 de la sección primera de 10 de diciembre de 1991; que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la suma de veinte mil doscientos pesos, cero centavos, valor asignado por peritos; que las personas que deseen intervenir como licitadores deberán depositar previamente en Banca Serfin, S.A. de esta ciudad el 10% sobre la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas del día dos de diciembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate. Se convoca postores.

Martínez de la Torre, Ver., a 3 de noviembre de 1999. La secretaria habilitada C. Martha Aparicio y Mota.—Rúbrica.

Inserciones para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *Gráfico de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, de Palacio Municipal y Hacienda del Estado, ambas de esta ciudad.

Noviembre 15—17—23

3079

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del juicio ejecutivo mercantil número 1234/992, promovido por el licenciado

Arturo Herrera Cantillo, como apoderado legal de Banca Serfin, S.A., actualmente representado por el licenciado Idelfonso Javier Díaz Corrales, en contra de Ricardo Luis Hernández Hernández y Reyna Luz Chávez Zamudio de Hernández, por el pago de pesos por acuerdo de fecha tres de noviembre en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda la casa y solar número cuatro, de la calle Francisco S. Vives de la ciudad de Alvarado, Ver., con superficie de 134.19m² que mide y linda; al norte en 19.00 metros con Ángela Zamudio de Rascón; al sur en 19.85 metros con propiedad de los hermanos Hermida Vives; al este en 6.90 metros con la calle Francisco S. Vives y al oeste en 6.90 metros con propiedad de María Dolores Tejeda de Rivera, inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad local, bajo el número 2240, de la sección primera del volumen 32 de fecha 24 de junio de 1975.

El remate se efectuará en este juzgado ubicado en el edificio ubicado en la avenida Independencia número 946-950 2do. piso el día primero de diciembre próximo a las diez horas. Será postura legal la que cubra la tres cuartas partes del valor pericial de ciento treinta mil pesos, moneda nacional.

Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial, para poder intervenir en la subasta.

Publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

La secretaria, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Noviembre 15—17—23

3090

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del juicio ejecutivo mer-

cantil número 2070/994, promovido por Alfredo Espejo Galván, como apoderado legal de Banca Serfin, S.A., actualmente representado por el licenciado Mario Aguilera Mimendi, en contra de Laura Elena Mijares Alonso, Eliezer Ortiz Ortega y Catalina Reyes de Ortiz, por el pago de pesos, por acuerdo de fecha tres de los corrientes se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda la casa marcada con el número 299, ubicada en la calle de Alvarado, antes J. M. Figueroa y terreno en que se encuentra construida, que es el lote de terreno número tres, de la manzana 15-A del fraccionamiento Primero de Mayo de esta ciudad, que mide y linda: al norte 12.50 metros con la calle José M. Figueroa; al sur en igual medida que la anterior, con el lote número cuatro; al este en 7.65 metros con propiedad de Hortencia Gómez viuda de Fernández y al oeste en 9.60 metros con los lotes uno y dos, con una superficie de 108.43m²; este inmueble se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad local, bajo el número 4349, de la sección primera, del volumen 63 de fecha 15 de agosto de 1985.

El remate se efectuará en este juzgado, ubicado en la Av. Independencia número 946-950, 2º piso, el día tres de diciembre próximo a las diez horas.

Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de doscientos catorce mil veintinueve pesos, moneda nacional.

Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Publicaciones por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

La secretaria, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Noviembre 15—19—23

3091

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 450/99, FORTUNATA RAMIREZ, solicita autorización judicial para cambiar su nombre por el de ALICIA RAMIREZ MOC-TEZUMA.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*.

Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los 29 días del mes de marzo de 1999. Doy fe. La secretaria, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—Rúbrica.

Noviembre 15—16—17

3144

Aviso importante

Suplicamos a las personas interesadas en la publicación de edictos, hacer sus trámites con la debida anticipación y con originales completamente legibles, a fin de evitar trastornos en su publicación.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

Tarifa autorizada de acuerdo a las reformas aprobadas en la Ley de Hacienda del Estado, en la *Gaceta Oficial* No. 149 del 11/diciembre/97 y que entran en vigor el 1° de enero de 1998.

I. Publicaciones:

	SALARIOS MÍNIMOS
a). Edicto de interés pecuniario como: las prescripciones positivas, denuncias juicios sucesorios, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.033
b). Edicto de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.022
c). Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial, por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.67
d). Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y acuerdo de licitación de obras públicas, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2

II. Ventas:

a). <i>Gaceta Oficial</i> extraordinaria de 1 a 24 planas	1
b). Número extraordinario	3
c). Alcances de 1 a 24 planas	2
d). Alcances de 25 a 72 planas	5
e). Alcances de 73 a 216 planas	6
f). Por copia de <i>Gaceta</i>	4
g). Por un año de suscripción local pasando a recogerla	13
h). Por un año de suscripción foránea	16
i). Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla	7
j). Por un semestre de suscripción foránea	9
k). Por un ejemplar del día	0.133
l). Por un ejemplar normal atrasado	0.70

III. Otros

- | | |
|---|--|
| a). Costo sujeto al valor determinado por la Editora del Gobierno | |
|---|--|

"SALARIO MÍNIMO VIGENTE" \$29.70